



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-08880609-GCABA-DGCLAP - S/ Designación titular Gerencia Operativa Jardín Botánico Carlos Thays.

VISTO: La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 684/09 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y 5735-GCABA-MHFGC/21 y rectificatoria N° 5844-GCABA-MHFGC/21, el Expediente Electrónico N° EX-2022-08880609-GCABA-DGCLAP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48° de la Ley N° 471, establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 y normas modificatorias, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, por Decreto N° 335-GCABA/11, se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que el Decreto N° 571/11, modificatorio de su similar N° 684/09, encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos “la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos” del referido régimen gerencial (conf. art. 2°);

Que por la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 5735-GCABA-MHFGC/21, y rectificatoria N° 5844-GCABA-MHFGC/21, se convocó al Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Jardín Botánico, para la Dirección General Áreas de Conservación de la Subsecretaría Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente de la Jefatura de Gobierno;

Que el art. 49° del Anexo II de la referenciada Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, establece que el Vicejefe de Gobierno, los Ministros, los Secretarios con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima autoridad del Ente Descentralizado o Sociedad Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo concursado serán los encargados de seleccionar un candidato entre los distintos integrantes de la terna final, con independencia del lugar que éste ocupe en la misma y que serán los encargados del dictado del acto administrativo pertinente;

Que, sustanciado el pertinente concurso, el mismo ya se encuentra concluido y la terna final fue publicada en el Boletín

Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (Nro. 6379 - de fecha 17/05/2022);

Que conforme los antecedentes del caso, se concluye que la señora Barreiro, Graciela Myriam, CUIL N 27-12467622-9, reviste la idoneidad necesaria para cubrir el cargo en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 49° del Anexo II de la Resolución N° 3749-MEFGC/19 y modificatorias,

LA SECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1° de junio de 2022, a la señora Barreiro, Graciela Myriam, CUIL N 27-12467622-9, como titular de la Gerencia Operativa Jardín Botánico, para la Dirección General Áreas de Conservación de la Subsecretaría Políticas de Infraestructura Verde Urbana y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente de la Jefatura de Gobierno, resultado del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 1.236-GCABA-MHFGC/22, y su rectificatoria N° 1.464-GCABA-MHFGC/22, cesando en la estabilidad el día 31 de mayo de 2027 o al momento en que dicho cargo, por reestructuraciones administrativas, hubiera sido suprimido o sus funciones hubieran sido alteradas de manera sustancial, lo que ocurra primero.

Artículo 2°.- Establécese que la designación dispuesta en el artículo 1° podrá ser dejada sin efecto si la designada no acreditara fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la suscripción del presente acto administrativo de designación y ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la Secretaría de Ambiente, haber completado las capacitaciones estipuladas en los Incisos a) y b) del Artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 1443-GCABA-MHFG-2022, modificatoria de la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19: a) *“Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21, que se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace; y b) Inducción al Régimen Gerencial, que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos o la que en un futuro la reemplace.”*

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de de reas de Conservación de esta Secretaría, la que procederá a notificar fehacientemente a los integrantes de la terna de los términos de la presente Resolución.